



Rad. 680013110004-2022-00419-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso avocar el conocimiento de la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada a través de apoderado por CARLOS GIOVANNI ARDILA GONZALEZ en contra de JENNY KARITH OSORIO ROBLES, sino se advirtiera que la sentencia que declaro la Cesación de los Efectos civiles del matrimonio Religioso fue proferida el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, lo que implica que por factor de conexidad, es ese Despacho Judicial quien debe asumir el conocimiento de la actuación que aquí nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del CGP.

En consecuencia, se deberá rechazar por competencia la presente demanda y remitirla a la Oficina Judicial Sección Reparto de la ciudad, a fin de que la demanda aquí instaurada sea de conocimiento del Juez Quinto de Familia de Bucaramanga.

Por lo anterior y conforme el artículo 90 del CGP, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL formulado por **CARLOS GIOVANNI ARDILA GONZALEZ** en contra de **JENNY KARITH OSORIO ROBLES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ENVIAR el expediente digital al correo electrónico de la Oficina Judicial Sección Reparto de la ciudad, a fin de que la demanda aquí instaurada sea de conocimiento del Juez QUINTO de Familia de Bucaramanga.

TERCERO: Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **096 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **24 DE AGOSTO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia